



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión
de Servicios de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

N° 206 -2017-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Julio del 2017

Visto; El Expediente con Registro DG N° 09923-2017 y el Memorando N° 879-2017-OGC/INSN; con el cual se hace llegar la Solicitud de Reconformación del Comité de Auditoría Médica y Equipo Auditor Adscrito al Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Salud del Niño, remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 123° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Decreto Legislativo N° 1161, "El Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud";

Que, de conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de Febrero del año 2010, la Oficina de Gestión de la Calidad es el Órgano encargado de implementar Normas y proponer indicadores de calidad y desarrollo de actividades para la mejora continua de la Gestión de la Calidad en el Instituto Nacional de salud del Niño;

Que, el Artículo 6°, inciso 6.1 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, dispone que cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirá un Comité de Auditoría Médica y enciso 6.1.7 dispone que en los establecimientos de salud de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de auditorías a realizarse cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos, integrados también por un mínimo de tres miembros, propuestos por cada Comité y convocados por la Oficina de Gestión de la Calidad, y estos deben ser oficializados con Resolución Directoral;

Que, con Memorando N° 879-OGC-INSN-2017, de fecha 14 de Junio del año 2017; la Oficina de Gestión de la Calidad Solicita la reconformación del Comité de Auditoría Médica y Equipo Auditor Adscrito al Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Salud del Niño, que fueron aprobados con Resolución Directoral N° 473-2016-INSN-DG;

Que la Dirección Adjunta emite opinión favorable con Memorando N° 304-DA-INSN-2017 y la Dirección General aprueba dicha propuesta de reconformación con Memorando N° 552-2017-DG/INSN, por lo que dispone la proyección de la Resolución Directoral correspondiente y;

Con la Visación de la Dirección Adjunta; la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Auditoría Médica y el Comité Adscrito de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Salud del Niño, creado con Resolución Directoral N° 473-2016-INSN-DG de fecha 08 de Noviembre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité de Auditoría Médica:

- Dra. Esperanza María Watanabe Avalos (Presidenta) Servicio de Hematología Clínica.
Dr. Fernando Durando Calvo (Secretario) Jefe del Servicio de Cirugía.
Dra. Elizabeth Abanto Cruz (Vocal) Servicio de Emergencia.
Dr. Luis De la Cruz Hilario (Vocal) Servicio de Anatomía Patológica.





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Equipo Auditor Adscrito al Comité de Auditoría Médica:

- Dra. Giovanna Punis Reyes (Responsable del Equipo). Departamento de Cirugía.
- Dra. Carmen Ruiz Vega (Secretaria). Servicio de Anestesiología.
- Dra. Silva Alegre Manrique (Vocal). Servicio de Cardiología.
- Dr. Mario Enrique Tabuchi Matsumoto (Vocal). Servicio de Cirugía.
- Dra. Katia Liliana Salas Arbizu (Vocal). Servicio de Hematología Clínica



Artículo Segundo.- El Comité de Auditoría Médica y el Equipo Auditor Adscrito, deberán mantener comunicación permanente con la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución, se entregue a los integrantes con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional del Niño.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
DR. ALFONSO JUAN TAPIA BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 14181 R.N.E. 4503

ATB/SPL
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEA
() OGC
() Of. Comunicaciones
() OP
() DEAC
() DEIDAM
() DEIDAC
() DEIDAT



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.			
17 JUL 2017			
1767 <i>Carmen L. Martínez Espinoza</i>			
Lic. CARMEN LUCIA MARTÍNEZ ESPINOZA C.T.S.P.N. 13651 FEDATARIA			
Reg. N° _____			